

IATA/OACI:

Clase 3: Materias líquidas inflamables.

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 303, 305, 307, 308 (sólo números ONU 1154, 1184, 1277, 1278, 1279, 2493), 309, Y309, 310.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14, lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

Clase 5.1: Materias comburentes.

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 505, 507, 514, 515.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14, lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

Clase 5.2: Peróxidos orgánicos.

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 502 (sólo números ONU 3107, 3109).

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14, lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

Clase 6.1: Materias tóxicas.

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 605 (sólo números ONU 1593, 1710, 1897, 1935, 2024, 2831), 611, 612 (sólo números ONU 1593, 1638, 1702, 1710, 1846, 1888, 1897, 1935, 2024, 2831), 617, 618.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14, lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

Clase 8: Materias corrosivas.

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 812, 813 (sólo números ONU 1719, 1724, 1728, 1740, 1747, 1753, 1762, 1763, 1766, 1767, 1769, 1771, 1781, 1784, 1791, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1810, 1811, 1814, 1816, 1824, 1830, 1832, 1837, 1906, 1940, 2435, 2439, 2502, 2672, 2677, 2679, 2681, 2790, 2796, 2797, 2817, 2837), 818, 819, 1820, 1821.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14, lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

Clase 9: Materias y objetos peligrosos diversos.

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 907, 914.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14, lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

24244 *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el registro del siguiente producto, fabricado por «Mediterráneo Cartón, Sociedad Anónima»: Embalaje combinado, marca y modelo CC31, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Mediterráneo Cartón, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Jonqueres, 18, 5.ª planta, de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto, fabricado por «Mediterráneo Cartón, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona: Embalaje combinado, marca y modelo CC31, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, «ICICT, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.33007983/00, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28

de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-781 y definir por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrados las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «CC31».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 13 de noviembre de 2002 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 13 de noviembre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: «Mediterráneo Cartón, Sociedad Anónima», calle Jonqueres, 18, 5.ª planta, 08003 Barcelona.

Nombre EIC y número de informe EIC: «ICICT, Sociedad Anónima», BB.VC. 33007983/00.

Contraseña homologación:

ADR	H-02781-11
RID/IMDG/OACI	02-H-781

Características del envase/embalaje:

Envase interior:

Botellas redondas de vidrio color topacio, de tapa fija, de 2,5 litros de capacidad nominal y 2,875 litros de capacidad máxima, altura 286 mm y diámetro 137 mm, con tapón roscado de polietileno.

Número de envases interiores:

4 colocados en un solo piso. Cada envase va dentro de una bolsa de plástico de PE de 30µ de espesor.

Galga 120, cerrada con precinto adhesivo.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 (B-1) de cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Caja impresa: «Panreac Química, Sociedad Anónima», referencia: CC31.

Dimensiones exteriores: 400 × 300 × 340 mm.

Peso de la caja vacía: 1.057 gramos.

Gramaje total del cartón: 921 gramos metro cuadrado.

Composición del cartón: K 130/F 130/B 140/F 130/K 130.

Separadores: Dos de cartón ondulado DD, canales B y C. Peso 2 × 124 = 248 g. Gramaje: 950 gramos metro cuadrado.

Camisa: Una de cartón ondulado DC, canal B. Peso: 209 gramos. Gramaje: 454 gramos metro cuadrado.

Peso bruto de la caja llena: 21 Kilogramos (grupo de embalaje I), 27 Kilogramos (grupo de embalaje II).

Marcado: UN/4G/X 21 / S /*/E/**/H-02781-11.

UN/4G/Y 27 / S /*/E/**/H-02781-11.

* Año de fabricación.

** Anagrama de «Mediterráneo Cartón, Sociedad Anónima» (Ⓜ Ⓒ)

Materias a transportar:

ADR/RID

Clase 3: Materias líquidas inflamables.

Apartados: Materias líquidas de los apartados a), b) y c) del marginal 2301 del ADR y del marginal 301 del RID.

Excepciones: Nitroglicerina en disolución alcohólica del apartado 6.º

Propilenimina inhibida del 12.

Isocianato de etilo del 13.

Para el transporte de materias de los apartados 31 c), 32 c) y 33 c) que desprendan pequeñas cantidades de dióxido de carbono y/o nitrógeno, los envases irán provistos de venteo.

Clase 5.1: Materias comburentes.

Apartados: Materias líquidas de los apartados a), b) y c) del marginal 2501 del ADR y del marginal 501 del RID.

Excepciones: Materias del 1.º a).

Materias de 5.º

Nitrato amónico del 20.º

Nitrito amónico y sus soluciones acuosas.

Mezclas de un nitrito inorgánico con una sal de amonio.

Para el transporte de materias de los apartados 1.º b), y/o 1.º c) los envases irán provistos de respiradero.

Clase 6.1: Materias tóxicas.

Apartados: Materias líquidas de los apartados a), b) y c) del marginal 2601 del ADR y del marginal 601 del RID.

Excepciones: Cianuro de hidrógeno del 1.º

Soluciones de cianuro de hidrógeno del 2.º

Ferropentacarbonilo y niqueltetracarbonilo del 3.º

Etilenimina inhibida del 4.º

Isocianato de metilo del 5.º

Clase 8: Materias corrosivas.

Apartados: Materias líquidas de los apartados a), b) y c) del marginal 2801 del ADR y del marginal 801 del RID.

Excepciones: Materias del 6.º

Materias fluoradas del 7.º a), 8.º a) y 33.º a); 7.º b), 8.º b), 10.º b) y 33.º b).

Galio del 65 c).

Mercurio del 66 c).

Oxibromuro de fósforo fundido del 15.º

Clase 9: Materias y objetos peligrosos diversos.

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2901 del ADR y del marginal 901 del RID.

Excepciones: Materias del apartado 20.º c).

IMO/IMDG:

Clase 3: Materias líquidas inflamables.

Materias líquidas que requieran grupo de embalaje I, II y III.

Excepciones: Núm. ONU 1131, 2983, 1194, 1308, 1222, 3343, 3269, 3256, 3064, 1865, 1261, 2478.

Clase 5.1: Materias comburentes.

Materias líquidas que requieran grupo de embalaje I, II y III.

Excepciones: Núm. ONU 1873, 2426, 1745, 1746, 2626, 3149, 2984, 2014, 2015, 2495, 1491, 1510.

Soluciones de bromato amónico.

Soluciones de clorato amónico.

Soluciones de nitrito amónico.

Soluciones de nitrito de zinc.

Soluciones de permanganato amónico.

Clase 6.1: Materias tóxicas.

Materias líquidas que requieran grupo de embalaje I, II y III.

Excepciones: Núm. ONU 1569, 1694, 3250, 1580, 2249, 1600, 1892, 1613, 1051, 3294, 1994, 1647, 2480, 1649, 1259, 3243, 1693, 3123, 1701, 2312, 1672, 1699.

Clase 8: Materias corrosivas.

Materias líquidas que requieran grupo de embalaje I, II y III.

Excepciones: Núm. ONU 2604, 3301, 3094, 1052, 2032, 1798, 2576, 2879, 3244, 1828, 2032, 1831, 1834, 1836, 2699, 2444, 2809, 1791, 1744.

Clase 9: Materias y objetos peligrosos diversos.

Materias líquidas que requieran grupo de embalaje III con los siguientes números ONU: 1841, 1941, 3082.

IATA-OACI:

Clase 3: Materias líquidas inflamables.

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 307, 308 (sólo números ONU 1184, 1277, 1278, 1279, 2360, 2493), 309, 310.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14 lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

Clase 5.1: Materias comburentes.

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 505, 507, 514, 515.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14 lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

Clase 6.1: Materias tóxicas.

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 605 (sólo números ONU 1593, 1710, 1897, 1935, 2024, 2831), 609, 611, 612 (sólo números ONU 1593, 1638, 1702, 1710, 1846, 1888, 1897, 1935, 2024, 2831), 617, 618, 620.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14 lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

Clase 8: Materias corrosivas.

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 812, 813 (sólo números ONU 1719, 1724, 1728, 1747, 1753, 1762, 1763, 1766, 1767, 1769, 1771, 1781, 1784, 1791, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1810, 1814, 1816, 1824, 1940, 2435, 2502, 2672, 2677, 2679, 2681, 2797, 2837, así como 1775, 1776, 1778 y 1782, exentos de ácido fluorhídrico), 818, 819 (sólo números ONU 1719, 1774, 1791, 1805, 1814, 1824, 2672, 2677, 2679, 2681, 2837, 3320), 820, 821 (sólo números ONU 1719, 1791, 1805, 1814, 1824, 2677, 2679, 2681, 2837, 3320, así como 1740 y 2817 exentos de ácido fluorhídrico).

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14 lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

Clase 9: Materias y objetos peligrosos diversos.

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 907, 914.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14 lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

24245 RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Iberoamericana de Catalunya, Sociedad Anónima», embalaje combinado, marca y modelo «Código 3», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Catalunya, la solicitud presentada por «Industrias Afrasa, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Ciudad de Sevilla 53, polígono industrial «Fuente del Jarro», municipio de Paterna (Valencia), para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto, fabricado por «Iberoamericana de Catalunya, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Vicenç dels Horts (Barcelona): Embalaje combinado, marca y modelo «Código 3», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB.33009351/00C, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente